

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1440-2020

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL DÍA VEINTICINCO DE SETIEMBRE DE 2020. SE DA INICIO A LA
SESIÓN VIRTUAL A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidenta
Dra. Lady Meléndez Rodríguez
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
M.Sc. Francisco Sancho Mora
MBA. Arturo Jofré Vartanián

INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
MAP. Angélica Cordero Solís, Coordinadora Secretaría, Consejo Nacional de Acreditación.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.

EVALUADORES EXTERNOS

Evaluadores Externos del Proceso PGR-04: Ph.D. Florencia Montagini Suárez de Estados Unidos, el Dr. Jaime Díaz Ortiz de Colombia, el Dr. Francisco Andrés Carabellí de Argentina, la Ph.D. Jenny Reynold Vargas de Costa Rica y el Dr. Luis Ernesto Pocasangre Enamorado de Costa Rica. Acompañante Técnico: MAP. José Miguel Rodríguez García, Gestor de Evaluación y Acreditación. SINAES.

INVITADOS ESPECIALES

MBA. Andrea Arroyo Matamoros, Directora de la División de Servicios de Apoyo a la Gestión.
M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, Gestor Financiero.

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1440.

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1440, se incluye de último punto un insumo de solisitud de prórroga para pago de la USAC y se aprueba.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1440. 2. Revisión y aprobación del acta 1439. 3.Informes. 4.Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-04. 5.Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-04, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores. 6.Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-04; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación. 7.Aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2021. 8.Reglamento de Transportes del SINAES. 9.Prórroga de pago para la Universidad San Carlos de Guatemala (USAC).

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1439.

Se aprueba el acta 1439.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que este miércoles 23 de setiembre participó en la entrega de un certificado de acreditación en la UCIMED, la actividad se llevó a cabo en cumplimiento de los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud, y fue transmitida vía facebook.

La Ph.D. Florencia Montagini Suárez, el Dr. Jaime Díaz Ortiz, el Dr. Francisco Andrés Carabellí, la Ph.D. Jenny Reynold Vargas, el Dr. Luis Ernesto Pocasangre Enamorado y el MAP. José Miquel Rodríguez García, ingresan a las 09:10a.m.

Artículo 4. Presentación de los resultados de la Evaluación Externa por parte del Equipo de los Evaluadores del Proceso PGR-04.

El Presidente le da la bienvenida a los evaluadores externos del programa, agradece su colaboración y los invita a presentar el informe.

La Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos, la Ph.D. Florencia Montagini Suárez, presenta el resultado tanto de la evaluación del programa como de la validación del Informe de Autoevaluación presentado en su momento por las autoridades de este proceso. Los evaluadores externos señalan los principales hallazgos, fortalezas y debilidades encontradas; describen los procesos de análisis que se realizaron con los distintos participantes; autoridades, docentes, administrativos, estudiantes, egresados, entre otros y presenta una síntesis del informe escrito.

Artículo 5. Análisis conjunto en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-04, por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación y el Equipo de Evaluadores.

Terminada la presentación del Informe por parte de la Coordinadora del Equipo de Evaluadores Externos y después de ser ésta enriquecida con los criterios, opiniones y ampliaciones adicionales de los otros evaluadores, los integrantes del Consejo plantean una serie de preguntas sobre el trabajo realizado y los hallazgos obtenidos.

Se produce un espacio para el intercambio de opiniones y análisis entre el Equipo de Evaluadores Externos y miembros del Consejo.

Se agradece a los evaluadores su aporte en esta fase del proceso de acreditación oficial del programa.

La Ph.D. Florencia Montagini Suárez, el Dr. Jaime Díaz Ortiz, el Dr. Francisco Andrés Carabellí, la Ph.D. Jenny Reynold Vargas, el Dr. Luis Ernesto Pocasangre Enamorado y el MAP. José Miquel Rodríguez García, se retiran a las 10:15a.m.

Artículo 6. Análisis y resoluciones en relación con la Etapa de Evaluación Externa del Proceso PGR-04; por parte del plenario del Consejo Nacional de Acreditación.

Después del intercambio de criterios con los Evaluadores Externos, y el Gestor de Evaluación y Acreditación sobre aspectos técnicos relevantes, el Consejo toma un tiempo de análisis y valoración de los aportes de los Evaluadores Externos.

SE ACUERDA

Dar por recibido el Informe Final de la Evaluación Externa del programa de Proceso PGR-04.

MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, ingresan a las 10:20a.m.

Artículo 7. Aprobación del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2021.

Se analiza la propuesta de Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2021, por parte de los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación.

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante la Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, se reconoce el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones

relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento al SINAES.

2. El artículo 1 de la citada Ley 8256, establece que el SINAES es un órgano adscrito al Consejo Nacional de Rectores, con personalidad jurídica instrumental para la consecución de sus fines. Asimismo, mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017, la Procuraduría General de la República, concluyó: 1) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior es un órgano desconcentrado con grado máximo del Consejo Nacional de Rectores; 2) Que el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior tiene personalidad jurídica instrumental que le capacita para realizar las actividades necesarias para alcanzar los fines para los cuales existe dicho órgano, sea la planificación, organización, desarrollo, implementación, control y seguimiento de los procesos de acreditación que garanticen continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas de las instituciones de educación superior; y 3) Que la personalidad jurídica instrumental del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior incluye la potestad para administrar y presupuestar los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento que la Ley le ha asignado para el cumplimiento de sus fines.
3. En sesión ordinaria 1216-2018, Artículo 11, el Consejo Nacional de Acreditación acordó autorizar a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación y a la Dirección Ejecutiva, efectuar las gestiones y trámites que resulten necesarios, para ajustar el funcionamiento y operación del SINAES, conforme a lo establecido por la Procuraduría General de la República, en el oficio No. C-307-2017 del 15 de diciembre de 2017.
4. Conforme a los artículos 3 y 5 de la citada Ley 8256, el Consejo Nacional de Acreditación, es el jerarca máximo del SINAES.
5. La Administración presentó el plan anual operativo y el proyecto de presupuesto inicial por un monto de ₡2.021.134.799,86 para el año 2021, para la respectiva aprobación, para lo cual se brindó una amplia explicación al Consejo, en las sesiones 1438 y 1439 del 18 y 22 de setiembre de 2020.
6. El Consejo Nacional de Acreditación ha procedido analizar los referidos plan anual operativo y proyecto de presupuesto

SE ACUERDA

1. Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), para el año 2021.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva el envío Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2021 a la Contraloría General de la República.
3. Acuerdo firme.

Votación Unánime.

La MBA. Andrea Arroyo Matamoros y el M.Sc. Pablo Madrigal Sánchez, se retiran a las 11:40a.m.

Artículo 8. Reglamento de Transportes del SINAES.

La Licda. Kattia Mora Cordero presenta a los Miembros del Consejo Nacional de Acreditación el reglamento para la administración, prestación y utilización de servicios de transporte del SINAES. Indica que este reglamento fue un trabajo en conjunto con el área financiera y fue revisado por el Lic. Carlos A. Arguedas Vargas.

La Licda. Mora explica la estructura del mismo y agrega que para el análisis y la confección de la propuesta de reglamento se ha considerado la siguiente normativa:

- Contexto referente a los gastos o servicios de transporte.
- Contexto referente al uso de vehículos propiedad de instituciones públicas.
- Contexto referente a la relación dietas – servicios de transporte.

Indica que se incluye como referencia y sólo para conocimiento del Consejo, una propuesta del lineamiento que se podrá ajustar una vez aprobado el Reglamento y se deberá formalizar con el área de calidad de la institución.

El Presidente agradece la presentación y solicita a los miembros del Consejo Nacional de Acreditación revisar el reglamento y enviar las consultas o comentarios a la Licda. Mora, para ser revisado y aprobado en una próxima sesión.

Artículo 9. Prórroga de pago para la Universidad San Carlos de Guatemala (USAC).

Se presenta el insumo técnico elaborado por la M.Sc. Laura Ramírez y el M.Sc. Denis García Aguinaga, referente a la solicitud de prórroga de pago para la Universidad San Carlos de Guatemala.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley No.8256 del 22 de abril de 2002, reconoce al Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), y se establecen las disposiciones relativas a su constitución, sus objetivos, atribuciones y funciones, entre otros aspectos. Asimismo, por medio de la Ley No. 8798 del 16 de abril de 2010, Ley de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), se dotó de financiamiento a SINAES.
2. Mediante el oficio C-307-2017 del 15 de diciembre del 2017, la Procuraduría General de la República señaló que el SINAES cuenta con personería jurídica instrumental, que le confiere grado máximo de desconcentración del CONARE, razón por la que está en plena capacidad legal para asumir la administración presupuestaria de los recursos que le son transferidos por el Gobierno de la República en ejecución del artículo 3 de la Ley 8798 y de otros recursos que puede recibir con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8256. Como resultado de lo anterior, el SINAES administrará su presupuesto en forma independiente del CONARE, a partir del período 2019.
3. El artículo 20 de la Ley 8256 que establece las fuentes de financiamiento de SINAES y los montos establecidos por el CNA para el cobro de los costos del trámite de acreditación actuales publicados en la Gaceta No. 174 del lunes 16 de setiembre de 2019.
4. Las actividades de SINAES se declaran de interés público, y tiene como fines, planificar, organizar, desarrollar, implementar, controlar y dar seguimiento a un proceso de acreditación que garantice continuamente la calidad de las carreras, los planes y programas ofrecidos por las instituciones de educación, y coadyuvar al logro de los principios de excelencia académica y al esfuerzo de las universidades públicas y privadas por mejorar la calidad de los planes, las carreras y los programas que ofrecen; entre otros.
5. La misión de SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
6. El Plan Estratégico 2018-2022, aprobado por el CNA, en la sesión 1229-2018 del 4 de mayo de 2018, establece acciones estratégicas dirigidas a impulsar los procesos de acreditación.
7. Los objetivos y Plan Estratégico del SINAES incorporan objetivos y acciones estratégicas para fortalecer e impulsar las relaciones y vínculos de colaboración y

con las instituciones de educación superior y con los diversos participantes del Sistema Nacional de Acreditación.

8. La Directriz emitida por el Ministerio de Trabajo No. 073-S-MTSS y la emergencia que actualmente vive el país y el mundo por el COVID-19; que requiere una acción articulada y conjunta entre actores públicos, privados y academia para atender en la fase de respuesta y mitigar los impactos de la inactividad económica que enfrenta el país.
9. La posibilidad de adecuar el monto de cobro de los procesos de acreditación bajo el contexto de excepcionalidad para las instituciones con sede fuera de Costa Rica, debido a la reducción de costos para efectuar las visitas de evaluación externa de manera virtual en comparación con las presenciales.
10. El oficio Ref.Of ECP.239/2020, del 21 de septiembre 2020, que contiene la solicitud expresa de la Universidad San Carlos de Guatemala, para que se le otorgue un plazo extra para realizar el pago de la evaluación externa, debido a los nuevos sistemas de pago en la institución.

SE ACUERDA:

1. Autorizar a la administración para otorgar a la Universidad San Carlos de Guatemala un plazo máximo de 60 días naturales posteriores a la fecha en que termina la visita de Evaluación Externa del proceso conglomerado formado por CONV.I-01 (Licenciatura en Ciencia Política), CONV.I-02 (Licenciatura en Relaciones Internacionales) y CONV.I-03 (Licenciatura en Sociología) para realizar el pago a más tardar el 23 de diciembre 2020.
2. Encomendar a la Dirección Ejecutiva las gestiones administrativas y la comunicación a la Universidad San Carlos de Guatemala.
3. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE Y QUINCE DE LA TARDE.

M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Presidente

MAP. Ma. Angélica Cordero Solís
Coordinadora Secretaría CNA